

este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Dichas facturas deberán contener los requisitos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Base Decimoprimeras: Reintegro

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos de obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido así como en los demás supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El interés de demora aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como por las disposiciones generales establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Base Decimosegunda: Régimen Jurídico.

Las subvenciones de que se trata se regularán por las presentes Bases reguladoras, por las Bases de Ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento y supletoriamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Peligros, 24 de febrero de 2016.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NUMERO 1.141

AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS (Granada)

Aprobación inicial ordenanza tasa ayuda a domicilio

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pórtugos, 17 de febrero de 2016.-El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín.

NUMERO 1.208

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Contratación de la gestión del servicio de ayuda a domicilio (expte. 2/16)

EDICTO

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 10 de febrero de 2016 aprobó el expediente de contratación para la gestión del servicio de ayuda a domicilio, y en su virtud, se hace pública la siguiente información para su licitación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salobreña
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información
 - 1) Dependencia: Negociado Contratación Pública.
 - 2) Domicilio: Plaza Juan Carlos I s/n (Ayuntamiento).
 - 3) Localidad y código postal: Salobreña, 18680.
 - 4) Teléfono: 958/610011-610036.
 - 5) Telefax: 958/828446.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@Ayto-salobrena.org

d) Nº de expediente: 02/2016.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo: contrato de servicios
- b) Descripción: gestión del servicio de ayuda a domicilio
- d) Plazo de contrato: 4 años.
- e) Admisión de prórroga: sí (en base a lo establecido en el art. 303,1 del RDL 3/2011 del TRLCSP)

3. TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto
- c) Subasta electrónica: no
- d) Criterios de adjudicación: ver cláusula 6ª del pliego

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

a) 483.840 euros + IVA

5. GARANTIAS EXIGIDAS

Definitiva: 5.000 euros

6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.G

b) Modelo de presentación: el que se recoge en el pliego.